

**APRUEBA POSTULACIÓN DE  
FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
MIGUEL A BENEFICIOS DE LA LEY N°  
20.919, QUE OTORGA BONIFICACIÓN  
POR RETIRO VOLUNTARIO**

**RESOLUCIÓN N° 137 /2023**

**San Miguel, 27 de junio de 2023**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 1677/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, y por el cual solicita que se dicte Resolución mediante la cual se aprueba la postulación a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.919 y su Reglamento respectivo, que otorga bonificación por retiro voluntario a las y los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, que allí se individualizan, adjuntando antecedentes.

2. El Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.

3. La Ley N° 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.



2. Que, la Ley N° 20.919, otorga la bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que cumpla con los supuestos y requisitos señalados en dicho cuerpo legal, y los previstos en el Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.

3. Que, mediante el Memorandum N° 1677/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, informa a la Suscrita de la nómina de funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.378, postulantes a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, que otorgan bonificación por retiro voluntario a los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, que se individualizarán a continuación, solicitando se dicte la Resolución mediante la cual se aprueben dichas postulaciones:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	CENTRO DE SALUD	EDAD AL 31/12/2023	AÑOS ÁREAS DE SALUD	AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO	N° DE LICENCIAS
Evelyn del Carmen Montenegro Rojas	9.619.755-4	Recreo	60	35	0	02
Mariluz Angélica Mella Huerta	8.333.895-8	Recreo	62	10	0	0
Sandra Susana Rojas Leyton	9.773.004-0	Droguería	60	15	0	20
Wenceslao Segundo Sáez Salazar	5.599.602-4	Recreo	71	38	0	05
Angélica Viviana Iturra Escobar	9.627.814-4	Recreo	60	39	0	146
Ruth María Villagra Castillo	7.894.356-4	Barros Luco	65	22	0	20
Patricio Agenor Aguilera Viera	7.053.939-K	Barros Luco	65	14	0	05
Alodia del Pilar Díaz Valenzuela	7.574.164-2	Barros Luco	66	35	0	0
Martha Patricia Godoy Ramírez	14.670.338-0	Barros Luco	60	25	0	0
Texia Carmen Martínez Barnils	9.785.661-3	Barros Luco	60	16	0	143
Luis Humberto Sanhueza Bravo	5.580.882-1	Barros Luco	71	35	9	554
Susana del Pilar Valenzuela Rivas	9.611.231-9	Barros Luco	61	35	0	110
Ema Beatriz Suazo Díaz	10.118.972-4	Barros Luco	60	34	0	218



4. Que, en atención a lo anterior, debe proceder a aprobarse la postulación de las y los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel,

regidos por la Ley N° 19.378, antes individualizados, a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, que otorga bonificación por retiro voluntario a los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la postulación de las y los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.378, que se individualizarán a continuación, a la bonificación por retiro voluntario y demás beneficios contemplados en la Ley N° 20.919, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 26, de fecha 14 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	CENTRO DE SALUD	EDAD AL 31/12/2023	AÑOS ÁREAS DE SALUD	AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO	Nº DE LICENCIAS
Evelyn del Carmen Montenegro Rojas	9.619.755-4	Recreo	60	35	0	02
Mariluz Angélica Mella Huerta	8.333.895-8	Recreo	62	10	0	0
Sandra Susana Rojas Leyton	9.773.004-0	Droguería	60	15	0	20
Wenceslao Segundo Sáez Salazar	5.599.602-4	Recreo	71	38	0	05
Angélica Viviana Iturra Escobar	9.627.814-4	Recreo	60	39	0	146
Ruth María Villagra Castillo	7.894.356-4	Barros Luco	65	22	0	20
Patricio Agenor Aguilera Viera	7.053.939-K	Barros Luco	65	14	0	05
Alodia del Pilar Díaz Valenzuela	7.574.164-2	Barros Luco	66	35	0	0
Martha Patricia Godoy Ramírez	14.670.338-0	Barros Luco	60	25	0	0
Texia Carmen Martínez Barnils	9.785.661-3	Barros Luco	60	16	0	143

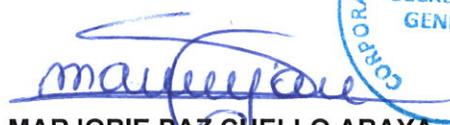
Luis Humberto Sanhueza Bravo	5.580.882-1	Barros Luco	71	35	9	554
Susana del Pilar Valenzuela Rivas	9.611.231-9	Barros Luco	61	35	0	110
Ema Beatriz Suazo Díaz	10.118.972-4	Barros Luco	60	34	0	218

**2. TÉNGANSE** por incorporados a la Presente Resolución, la ficha de postulación presentada por cada funcionario/a, así como la copia de sus cédulas de identidad, certificados de nacimientos, los certificados emitidos por la Suscrita en su calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, y demás antecedentes acompañados al momento de realizar la postulación.

**3. INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados precedentemente.

**4. REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/jam

**Distribución:**

- Interesados e interesadas.
- Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.